



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: SUMINISTRO DE 30 MONITORES PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión.

Después de que el 30 de abril de 2019 se culminase su traslado al edificio ubicado en la calle Torrelaguna 58 bis de Madrid, dejó de estar vigente el régimen de servicios comunes con el ministerio de adscripción que se estableció por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación, tal como preveía la disposición adicional primera de dicho real decreto.

En consecuencia, la Agencia debe desde entonces asumir con medios propios los servicios comunes asociados, entre otros, con el área TIC.

Los ordenadores de sobremesa que viene usando la Agencia desde su constitución (y sus monitores) son aquellos que tenía adscritos en ese momento, que en su mayoría tienen una antigüedad media de 10 años llegando a alcanzar hasta los 15 años en algunos supuestos.

Se precisa su renovación progresiva, ahora con medios propios, debido al desgaste derivado del uso diario, así como a los requerimientos de tecnologías más avanzadas por parte de las aplicaciones necesarias para el correcto desempeño de funciones por parte de la AEI.

En el año 2019 se procedió a la renovación de 50 ordenadores personales y 60 monitores.

En el año 2020 se precisa la renovación de otros 30 PCs y 30 monitores.



OBJETO:

Es objeto de este expediente la adquisición de 30 monitores.

Los monitores están comprendidos dentro del Lote 9 (23,6´´) del Acuerdo Marco 02/2016.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Se precisa disponer en breve plazo del equipamiento especificado de equipos de sobremesa para dotar al personal interno y externo de la Agencia de nueva incorporación.

ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

No procede

IMPORTE:

Para realizar su cálculo se tiene en cuenta los precios de licitación referidos a la unidad incluidos en el PPT que rige la celebración del AM 02/2016.

LOTE 9: MONITORES DE 23,6 PULGADAS

- A. Elemento principal: Monitor. Precio de licitación (sin IVA): 105,67 €.
- B. Oferta complementaria obligatoria
 - B.1. Extensión garantía básica adicional 2 años. Precio de licitación (sin IVA): 3,33 €.

El precio unitario por monitor de 23,6´´ queda calculado en 109,00 € (sin IVA). El número de unidades a adquirir será de 30.

Para el conjunto de la licitación, el importe queda calculado de acuerdo a la siguiente tabla:



IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
Lote 9		
3.270 €	686,7 €	3.956,7 €

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de entrega será de **15 días naturales**, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.620** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2020	3.270 €	21	686,7 €	3.956,7 €
TOTAL ANUALIDADES	3.270 €		686,7 €	3.956,7 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, con TRAMITACIÓN ORDINARIA. La elección de este procedimiento se justifica debido



a que el Acuerdo Marco 02/2016 establece en sus Instrucciones que por debajo de los 18.000€ +IVA, no se procederá a una segunda licitación. En este caso, el contrato basado se adjudicará en principio seleccionando la oferta de menor precio en el lote correspondiente, que estará integrada tanto por el precio del producto principal, como por el de los complementos que en su caso sean necesarios para satisfacer las necesidades del organismo interesado.

Sin embargo, cuando la oferta de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del organismo, como es el caso del presente expediente, será necesario incorporar, junto a la propuesta de adjudicación, una memoria justificativa que indique los requisitos imprescindibles para el organismo destinatario, así como para cada oferta con precio inferior a la propuesta, explicación del incumplimiento que la invalida para satisfacer las necesidades de dicho organismo. Dichas justificaciones y explicaciones han sido puestas de manifiesto tanto en el apartado de la presente memoria justificativa “ANTECEDENTES Y NECESIDAD” como en el apartado “JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DEL MODELO”.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ORDINARIA, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Los monitores deben poseer las siguientes características técnicas:

- Tamaño mínimo de la diagonal: 23,6 pulgadas.
- Monitores basados en tecnología TFT, LCD, LED o equivalente.
- La luminancia máxima será mayor o igual a 250 cd/m².
- Soporte que permita variación de altura y ángulo de inclinación vertical.
- Una entrada de señal de video analógica y otra digital, o dos digitales.
- Clase de panel EN-ISO 9241-307 no superior a 1.
- Resolución vertical mínima de 1080 píxeles.
- Se incluirá cable de alimentación eléctrica y al menos un cable de entrada de señal de vídeo acorde con alguno de los puertos del monitor.
- Garantía básica 3 años.

En cuanto a la garantía se considera también adecuado ampliar el periodo de garantía básica de 2 años debido al prolongado uso en el tiempo que se va a dar a los equipos.



Asimismo, las características técnicas de los monitores son los incluidos en el Lote 9 del citado Acuerdo.

JUSTIFICACIÓN REQUISITOS ADICIONALES:

En el caso de los monitores, las especificaciones técnicas incluidas en el Acuerdo Marco para el Lote 9, incluyen asimismo que el equipo disponga de “Una salida de video analógica y otra digital, o dos digitales”.

Los tipos de salida digitales son DVI, HDMI y DISPLAYPORT.

Dado que los monitores existentes en la Agencia tienen como característica principal poseer una salida digital DVI y DISPLAYPORT, y es la que se utiliza con los ordenadores de sobremesa existentes, se precisa que el monitor elegido también cumpla con la característica de disponer de una salida DVI o DISPLAYPORT para tener una dotación en stock por si se estropea algún monitor actual.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DEL MODELO:

En la siguiente tabla se muestran el tipo de conexiones digitales que proporcionan las opciones más económicas que se encuentran en el AM.

Referencia	Descripción	Precio Sin Iva	Empresa	Conexión digital
02.09.01.00.0001	Monitor. HANNES-G. HP247.	102,63	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	DVI
02.09.01.00.0002	Monitor. TTL. 236E70006- F01.	105,50	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	DVI
02.09.01.00.0007	Monitor. AOC. E2475PWJ.	102,60	TICNOVA QUALITY TEAM, S.L.	DVI / HDMI



02.09.01.00.0005	Monitor. TTL. 236E70006- T01.	106	TEKNOSERVICE, S.L.	DVI
02.09.01.00.0009	Monitor. Philips. 243S5LJMB.	105,67	BECHTLE DIRECT, S.L.U.	DVI-D, HDMI, DISPLAYPORT

Los monitores 02.09.01.00.0009 son los que más entradas digitales proporcionan, contando con 3, el resto de candidatos sólo tienen 1 en 3 de los casos y 2 en el cuarto. Además, incorporan la entrada digital *DISPLAYPORT*, que los hace compatible con todos los equipos que se ofertan en el Lote 2: ORDENADORES DE SOBREMESA, GAMA SUPERIOR del catálogo del AM, ya que ninguno de los 5 modelos ofertados en el LOTE 2 dispone de conexión digital DVI, con lo que el modelo al que debemos optar de monitor no puede tener como única salida digital DVI para hacerlo compatible con los equipos de sobremesa con los que cuenta la Agencia Estatal de Investigación.

IMPORTE (inferior a 18.000€ + IVA, según Instrucciones de AM 2/2016):

En la tabla siguiente se indica el desglose de los productos, con el detalle de las referencias del AM, su descripción, precios unitarios e importe neto (IVA excluido):

Referencia	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	CANTIDAD	IMPORTE NETO
02.09.01.00.0009	Monitor. Philips. 243S5LJMB	105,67	30	3.170,1€
02.09.02.00.0006	Garantía básica adicional 2 años. Monitor Philips 221B8LHEB	3,33	30	99,9 €
TOTAL				3.270 €



JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito otros contratos con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen los 18.000€ + IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de 15 días, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el AM 2/2016, y en las instrucciones para la contratación de suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores a través del citado AM, y habida cuenta de que se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio en relación con las necesidades imprescindibles de la Agencia Estatal de Investigación, es la de la empresa **BECHTLE DIRECT, S.L.U.** con **NIF: B83029439**, con referencia 02.09.01.00.0009.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Salvador Fortes Alba